



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 252-2022-UNF/CO

Sullana, 26 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 223-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 13 de mayo de 2022; el Oficio N° 617-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 11 de mayo de 2022; el Informe N° 141-2022-JUI-FIIAyB-UNF de fecha 03 de mayo de 2022; el Informe N° 102-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 20 de mayo de 2022; el Informe N° 005-2022-UNF-VPIN-DGI-UAII/WMCS de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 006-2022-UNF-VPIN de fecha 24 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo y continuada el 26 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, señala que: "Del Docente que realiza actividades de investigación. - Todo docente de la UNF ordinario, independientemente del régimen de dedicación, como parte inherente de sus funciones, comprendido o no en la categoría de docente investigador, debe realizar actividad investigativa". Asimismo, el artículo 60° del citado reglamento indica: "(...) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley universitaria, todos los docentes de la UNF, ordinarios o contratados, en el marco de sus funciones deberán presentar sus proyectos de investigación para generar

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, ante la Vicepresidencia de Investigación (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2022-UNF/CO, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de plazo para la presentación de los Proyectos de Investigación de los docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, de fecha 23 de abril de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 223-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 13 de mayo de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) remito seis (06) proyectos de Inversión presentados por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. En ese sentido, cumpliendo con lo dispuesto con el Reglamento General de Investigación se adjunta Proyectos de Inversión presentados por los docentes (...)"

Que, con Oficio N° 617-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 11 de mayo de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) el documento de la Jefe (e) Unidad de Investigación, en el cual remite 06 proyectos de investigación básica o aplicada en cumplimiento de la Resolución N°141-2022-UNF/CO, para continuar con el trámite correspondiente".

Que, mediante Informe N° 141-2022-JUI-FIIAyB-UNF, de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) en cumplimiento al Artículo 60 del Reglamento General de Investigación y a la Segunda Disposición Transitoria especificada en el mismo, hicieron llegar al despacho de la Unidad según los nuevos plazos establecidos mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-202-UNF/CO. La Unidad de Investigación adjunta al presente informe, toda la documentación adscrita a cada proyecto de acuerdo al esquema de ejecución de investigación establecida en la mencionada Resolución de Comisión Organizadora N° 141-202-UNF/CO, así como el anexo correspondiente evidenciando la fecha y hora de entrega de cada uno de ellos".

Que, con Informe N° 102-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de mayo de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, que: "De acuerdo al análisis realizado por este despacho, se concluye que el proyecto de investigación "Discriminación de filetes de cabrilla (Paralabrax humeralis) usando diferentes técnicas de clasificación acopladas a imágenes hiperespectrales", cumplen con la estructura y los formatos establecidos por la normativa interna de la UNF".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNF-VPIN-DGI-UAII/WMCS, de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación, que de los proyectos de investigación presentados, 12 incluyen presupuesto, sin embargo, no se especifica la fuente de financiamiento, siendo el docente responsable de gestionar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Se recomienda gestionar la aprobación de los 18 proyecto de investigación presentados por los docentes de la UNF, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento General de Investigación, la UNF no está condicionada al financiamiento de los proyectos presentados".

Que, con Informe N° 006-2022-UNF-VPIN, de fecha 24 de mayo de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "De acuerdo al análisis realizado por este despacho, se concluye que siete (07) proyectos de investigación docente deben ser aprobados mediante acto resolutorio de comisión organizadora, para el inicio de sus actividades de investigación teniendo como plazo máximo de presentación de informe final el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2022-UNF/CO. Asimismo, se recomienda gestionar la aprobación ante el pleno de la Comisión Organizadora de los siete (07) proyectos de investigación presentados por los docentes de la UNF y de ser aprobados comunicar a los docentes para el inicio de las actividades de investigación".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo y continuada el 26 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los siete (07) proyectos de investigación docente 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	
"Determinación de microplásticos en la especie (bonito) <i>Sarda chiliensis chiliensis</i> del terminal pesquero José Olaya - Piura".	MBA. Diego Salvador Lachira Estrada
"Efecto de la concentración de harina de semilla de moringa oleífera y el tiempo de sedimentación sobre el porcentaje de remoción de lodos en pozas de crianza de tilapia" .	M.Sc. William Lorenzo Aldana Juarez - Investigador Principal. Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata - Co- Investigador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Discriminación de filetes de (cabrilla) Paralabrax humeralis usando diferentes técnicas de clasificación acopladas a imágenes hiperespectrales"	Dr. Wilson Manuel Castro Silupu - Investigador Principal. Mba. Leandro Alonso Vallejo More - Co- Investigador.
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	
"Agricultura urbana como estrategia de mitigación de las islas de calor urbano en la Provincia de Sullana".	Dr. Fernando Alain Incio Flores - Investigador Principal. Msc. Duberli Geomar Elera Gonzales - Co- Investigador Externo. Dra. Dulce Lucero Capuñay Sánchez - Co-Investigador externo
"Variables sociodemográficas y su relación con el nivel de Aprendizaje Autónomo en estudiantes universitarios en tiempos de aprendizaje e-learning".	Dra. María Verónica Seminario Morales - Investigador principal. Yersi Luis Huaman Romaní - Co - Investigador. María Gregoria Sánchez Prieto - Co - Investigador.
"Determinantes del desempeño exportador de las empresas agroindustriales peruanas 2002-2019".	Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar - Investigador Principal. Marlon Martin Mogollón Taboada - Co - Investigador.
Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo	
"Estrategias para el posicionamiento del turismo sostenible en el Perú, una revisión sistemática".	Dra. Luz Angélica Atoche Silva - Investigador Principal. Mg. Gretel Villegas Aguilar - Co- Investigador. MSc. Carlomagno Sancho Noriega - Co- Investigador externo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los docentes de esta Casa Superior de Estudios que, presentaron sus proyectos incluyendo presupuesto, a participar de los fondos concursables de proyectos de investigación básica y aplicada de la Universidad Nacional de Frontera u otras fuentes de financiamiento externas que les permita cumplir con su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL

